



**PATRONATO UNIVERSITARIO
TESORERÍA
DIRECCIÓN GENERAL
DE CONTROL PRESUPUESTAL
CIRCULAR No. DGCP/011/2021**

Asunto: Cancelación de CFDI's de ingresos.

**A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS
COORDINACIONES, DIRECCIONES DE
FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y
CENTROS; DIRECCIONES GENERALES,
SECRETARÍAS ADMINISTRATIVAS Y
JEFATURAS DE UNIDAD ADMINISTRATIVA.
PRESENTE**

Hago referencia a la circular TESO/006/2021, en específico al numeral 3, relacionado con el proceso de cancelación de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI's), en el que se indica que, a partir del 1° de enero de 2022, no podrán ser cancelados CFDI's de ejercicios anteriores.

Al respecto, se solicita atentamente revisen sus expedientes, convenios, contratos y/o cualquier otro documento relacionado con la emisión de CFDI's e identifiquen todos aquellos susceptibles de cancelarse con base en el análisis y gestión administrativa de su Entidad Académica o Dependencia Universitaria.

En este sentido, se informa lo siguiente:

1. Del 16 al 31 de diciembre de 2021, dentro del Módulo de Emisión de CFDI's, estará disponible la opción para realizar la cancelación de los CFDI's, misma que ya ha sido probada por algunas entidades y dependencias y se encuentra funcionando adecuadamente. En el apartado de OBSERVACIONES se deberá indicar la justificación por la cual es cancelado el comprobante de acuerdo con el soporte documental con que se cuente, mismo que podrá ser susceptible de revisión por los entes fiscalizadores.
2. En caso de que los CFDI's que se requieran cancelar, correspondan al periodo comprendido entre enero de 2012 y noviembre de 2013 y éstos no cuenten con folio fiscal, deberán:
 - i. Emitir un nuevo CFDI con las mismas características al que se va a cancelar, indicando dentro de la descripción: "Sustituye al CFDI No. ____", incluyendo los siguientes datos:

Serie: ____ Folio: ____ Fecha: ____
Importe: ____ Año y Folio de Aprobación: ____ No. de Certificado Digital: ____

- ii. Una vez generado el nuevo CFDI, se deberá ingresar a la opción de CANCELACIÓN para realizar el trámite.
- iii. Por último, se deberá enviar oficio a la Contaduría General haciendo mención del CFDI original y del CFDI emitido para efectos de cancelación.

Es importante mencionar que, todos los CFDI's que no sean cancelados y que hayan sido cobrados deberán ser conciliados y registrados al cierre del presente ejercicio.

Será responsabilidad de las Entidades Académicas y Dependencias Universitarias, cualquier repercusión fiscal que se presente durante el ejercicio 2022 y posteriores, relacionada con la emisión, cobro, conciliación o cancelación de CFDI's que no se realice conforme a la normatividad vigente.

A t e n t a m e n t e
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Cd. Universitaria, Cd. Mx., 16 de diciembre de 2021.
LA DIRECTORA GENERAL

C.P. MARÍA DE LOS ÁNGELES RÍOS FLORES

C.c.p. Lic. Guadalupe Mateos Ortiz. - Tesorera de la UNAM.
Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria. - Secretario Administrativo de la UNAM.
Lic. Alejandro Macías Ortega. - Director General de Finanzas de la UNAM.
Mtra. y C.P.C. Julia Elena Santiago Velasco. - Contadora General de la UNAM.
Ing. Humberto Blas Mancilla. - Director de Ingresos y Operación Financiera. Dirección General de Finanzas.